



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA DE 20 LTROS. PARA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO:

Expediente Electrónico: EX-2022-01756639- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N.º 100-171-CDI22, con encuadre en el artículo 98 inc. a) de la Ley 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de Bidones de Agua de 20 litros que serán destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04 obra NO-2022-01709438-CAT-DPPR#MEC de la Dirección Provincial de Planificación y Registro - Secretaría de Compras y Abastecimiento informando la necesidad de la “ADQUISICIÓN DE AGUA EN BIDON DE 20 LTS. (Ministerio de desarrollo social)”, adjuntando: Nota NO-2022-01698366-CAT-DPGARH#MDS, que contiene: 1.1- SG N° 556/2022 por la suma de \$3.822.000,00 – SAF25. 1.2-NO-2022-01697795-CAT-MDS, la cual adjunta embebido: - Nota de Pedido DOCFI-2022-01674742-CAT-MDS. -Autorización para Gastar DOCFI-2022-01676398-CAT-MDS. -Formulario de Necesidades Trimestrales y Anexo I, en formato Excel. En el requerimiento se informa: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DE MANERA SEMANAL, siendo la 1era entrega dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada la Orden de Compra. Durante 3 meses se entregará bidones en las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social (SEGUN ANEXO I). INCLUYE el uso, sin cargo, de 70 dispensers. DESCRIPCION TECNICA. FORMA DE PAGO: mensual.

Que a orden 05, obra Proyecto de Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos PLIEG-2022-01762259-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$3.822.000,00).

Que a orden 09, interviene mediante Dictamen IF-2022-01775256-CAT-DLT#MEC, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: “*el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACION DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por los Decreto Acuerdo N°1573/2020 y N°2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “(...) D. *CONTRATACION DIRECTA*: *El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduarlos alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y N°2036/2020, constituye a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N°100-0171-CDI22, Articulo 98° Inc.

a) - Ley N°4938 y sus modificatorios, por compulsa abreviada, mediante modalidad de Compra Determinada, para la “ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS, que serán destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social”, por un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$3.822.000,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, Contratación Directa N°100-0171-CDI22, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación a: el Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, al C.P.N. Elias David Quintar de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y a la Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, C.P.N. Carla María Escobal.

ARTÍCULO 4º: Establecer como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa N°100-0171-CDI22, el día 23 de Septiembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01756639- -CAT-DPCBS#MEC las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.